

SANTA CRUZ, 06 de Diciembre de 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, como programa de inclusión social, el EDLI tiene el compromiso de generar una mayor conciencia social sobre los derechos que tiene las personas con discapacidad (PcD). Actualmente se presenta un falta importante de empatía por parte de la sociedad hacia la discapacidad y como afecta a una persona, ya que hasta la fecha existen muchas barreras para llevar a cabo una vida que demuestre inclusión por parte de su medio ambiente, ya sea en lo académico, en lo laboral, en la forma de comunicación o incluso en algo tan simple como poder trasladarse por las vías públicas sin obstáculos ni dificultades.

Qué, debido a esto es que se ha querido desarrollar actividades en colegios para dar a conocer los derechos de las PcD junto con conocer la perspectiva que poseen los propios alumnos sobre esta temática y así dar a conocer a la población en general cómo se percibe la vida desde el punto de vista de la capacidad.

DECRETO EXENTO N°3508/

1.- **APRUÉBASE**, el Programa "Taller de Promoción de Derechos de Personas con Discapacidad en comunidad Educativa" en la forma que se indica en documento adjunto, el cual es parte integrante del presente Decreto.

2.- **CARGUESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Convenio EDLI SENADIS.

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)